



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CDXCIV	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" LUNES 13 DE JUNIO DE 2016	NÚMERO 9 SEGUNDA SECCIÓN
-------------	--	--------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba la Cuenta Pública presentada por el Municipio de Puebla, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba la Cuenta Pública presentada por el Municipio de Puebla, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. H. Congreso del Estado de Puebla.

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en sesión pública ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía ha tenido a bien discutir y aprobar, el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado, por virtud del cual se propone la aprobación de la Cuenta Pública del **Municipio de Puebla**, correspondiente al ejercicio comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**, presentada por el **C. Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** en ese ejercicio. -----

CONSIDERANDO

Que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones XXIII y XXIV, 19, 20, 22, fracciones I, II, III y VI y 23, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XIII y XVII y demás relativas a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 8 de septiembre de 2010, disposiciones aplicables en términos de los artículos Transitorios, Cuarto y Décimo Primero, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de diciembre de 2012, revisó de manera selectiva, la Cuenta Pública del **Municipio de Puebla**, correspondiente al ejercicio comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**, presentada por el **C. Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** en ese ejercicio. -----

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 112, 121, fracciones I, III, XIV, XXII y XXIII y 128, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, citada en el párrafo que antecede el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, presentó a esta Comisión, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública referida en el párrafo anterior, en el que se detallan los ingresos y egresos de dicho sujeto de revisión; y de cuyo contenido se desprenden los siguientes datos: -----

“Estado de Origen y Aplicación de Recursos” Cuenta Pública del Municipio de Puebla del ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
Capítulos		Capítulos	
Impuestos	\$627'555,555.04	Servicios personales	\$1,172'018,200.89
Derechos	\$356'195,151.52	Materiales y suministros	\$256'224,186.77
Productos	\$5'568,938.08	Servicios generales	\$919'772,714.11
Aprovechamientos	\$139'819,093.49	Subsidios, trasferencias y ayudas	\$704'556,295.17
Participaciones	\$1,158'909,428.42	Bienes muebles e inmuebles	\$216'883,288.55
Ingresos extraordinarios	\$411'821,365.13	Inversión pública	\$962'233,368.66
Fondo para la inversión pública	\$1,179'224,484.18	Deuda pública pasivo circulante y otros	\$930,167.98
Total origen de recursos	\$3,879'094,015.86	Total aplicación de recursos	\$4,232'618,222.13

Efecto neto de las cuentas de balance		\$214'502,070.43	Saldo final		\$244'720,324.89
Efecto Cuentas Activo	\$-1,331,483,596.33				
Efecto Cuentas Pasivo	\$-13,675,778.16				
Efecto Cuentas Patrimonio	\$1,559,661,444.92		Demostración del Saldo Final		
Subtotal		\$4,093'596,086.29	Caja	\$250,000.00	
			Bancos	\$72'520,188.89	
Saldo anterior		\$383'742,460.73	Inversiones	\$171'950,136.00	
Total		\$4,477'338,547.02	Aplicación		\$4,477'338,547.02

SITUACIÓN PROGRAMÁTICA

Que el Ente Fiscalizador, para evaluar la Cuenta Pública del ejercicio comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**, revisó la Cuenta Pública, Estados de Origen y Aplicación de Recursos, Informes de Avance de Gestión Financiera, Informes y Dictamen del Auditor Externo, así como la documentación comprobatoria y justificativa exhibida por el sujeto de revisión. -----

Con motivo de la revisión efectuada, se emitieron Pliegos de Observaciones, de Recomendaciones y de Cargos los que se solventaron en su totalidad, en términos de las normas y procedimientos del sector público y los expedidos por el Ente Fiscalizador, disposiciones aplicables en términos del artículo Transitorio Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de diciembre de 2012. -----

De lo anteriormente expuesto y del análisis efectuado al Dictamen de la Comisión Inspectoral y al Informe del Resultado presentado, se concluye: que la Cuenta Pública de mérito, presenta de manera razonable y confiable, la información de la Hacienda Pública, del **Municipio de Puebla**, conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental y de las normas y procedimientos emitidos por el Ente Fiscalizador; disposiciones aplicables en términos del artículo Transitorio Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de diciembre de 2012, asimismo, muestra el registro de las operaciones derivadas de la aplicación del ejercicio del Presupuesto de Egresos, vigente en el ejercicio revisado, sin que se detectaran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas correspondientes del presupuesto; el cumplimiento a la legalidad y el proceder con eficiencia, eficacia y economía. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, último párrafo, 109, primer párrafo y 116, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 113, 114 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, fracciones I, II y III, 2, 3, fracciones I y VII, 51, fracción II y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla; 102, 106, 107, 109, 119, 121, 123, fracción XV, 152, 154 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48, fracción XV, incisos b), c), e) e i), 54, 57, 82 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. **EL QUINCUGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA:-----**

DECRETA

ÚNICO. Se aprueba la Cuenta Pública del **Municipio de Puebla**, correspondiente al ejercicio comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**, presentada por el **C. Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** de la administración 2011-2014 en ese ejercicio. -----

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince. Diputado Presidente. **SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**. Rúbrica. Diputado Secretario. **CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ**. Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA**. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil quince. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS**. Rúbrica. El Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno. **C. JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ**. Rúbrica.